



que no se habia verificado al tiempo del repartim^{to} de dhas contribucio-
nes: 3^o Tan el Ayuntamiento y la Junta no creen debera modificar la valo-
racion hecha de la Hacienda de Malbariceta propia de esta reclamante, in-
sistiendo como inserta en no haber sufrido perjuicio, y que ffor de ello
por la escalacion que resulta de la relacion de la interesada, podian haberse le-
viguado las penas del art^o 24. de la ley de 23 de Mayo de 1815; lo que no
se ha realizado, habiendo recibido esta interesada la rajuja que como a los
demas vecinos se ha correspondido por las perdidas sufridas en virtud
del perdón concedido por S. M. (19 D y) en la Real Ordⁿ de 14 de Marzo anterior: 3^o
do a fin de que la superioridad se persuada de lo injusto de la queja formulada
por la Medo en el expediente de que se hace referencia.

Proposicion de
D. Mig^l Martin
Oficial 1^o

En este estado se hizo presente por el Sr. Presidente la exigencia que una perso-
na respetable de la Prov^a hacia a la Corporacion de que se repusiera en el
cargo de Oficial 1^o de esta Secretaria a D. Miguel Martinez Fernandez, Casado,
por acuerdo de la misma de 14 de Agosto ant.^o en vista el Ayuntamiento, sin
embargo de que D. Andres M^o Crespo, nombrado para dho cargo en la expresada
dha fha ha merecido y merece la confidencia municipal, tanto por sus co-
ndiciones, probidad y circunstancias recomendables que le adornan, cuanto
por el buen desempeño con que se ha conducido en el tiempo que ahora
ha servido este destino, y en mas de tres años, en que desde 1844 al 47,
sirvió tambien en esta Secretaria Municipal; acordó acceder a la relacio-
nada exigencia, reponiendo en el citado cargo al Martinez Fernandez, a
quien se hará saber para lo consiguiente, y quedando satisfecho del cuerpo,
como en utilizar sus servicios en su caso.

De D. Diego
Martin Castilla
Fie de Carn^o

Igualmente y por la misma exigencia ant.^o acordó el Ayuntamiento reponer
en el cargo de Fie de Carnecerias a D. Diego Martin Castilla, Casado por a-
cuerdo de 2 de Agosto ultimo, relevando a D. Juan Antonio Gomez, nom-
brado en dha fha al efecto, a quienes se hará saber para lo consig.
Ni lo acordaron la 11 del Ayuntamiento y firman de que yo el Secretario Certifico.

(Circled signature) *Martin* *Fernandez*
Comarcal *Martin* *Fernandez* *Fernandez*

10 Sete 1850

En la villa de Salamanca y salas consistoriales de ella a veinte de Sete

